

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Habiéndose recibido en la Cámara escrito del Gobierno con fecha de 12 de abril de 2011, por el que no presta conformidad a la tramitación de la enmienda presentada al Proyecto de Ley por la que se modifican determinadas normas financieras para la aplicación del reglamento (CE) 1060/2009, de 16 de septiembre, sobre agencias de calificación crediticia (nº de expediente 121/000106), el Grupo Parlamentario Popular plantea el presente **Recurso de Amparo a la Mesa del Congreso**, para solicitar al Gobierno que revoque su decisión.

El Grupo Popular, conociendo las facultades otorgadas al Gobierno en los artículos 134.6 de la Constitución y 111 del Reglamento del Congreso, para manifestar su disconformidad con la tramitación de enmiendas que supongan aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, considera que tal potestad no se puede utilizar en el caso de la citada enmienda, ya que la medida propuesta en ningún caso provoca dicho efecto.

En concreto, el Grupo Popular manifiesta su desacuerdo con el criterio adoptado por el Gobierno ante la citada enmienda, sobre la base de los argumentos que a continuación se exponen.

En primer lugar, el Gobierno considera que la aprobación de la enmienda *“supondría un incremento en los créditos presupuestarios, en cuanto se pudiera acudir a la garantía del Estado ante el riesgo de impago”*. Tal afirmación es completamente infundada, ya que da por hecho que las Corporaciones Locales que utilicen los recursos facilitados por esta nueva línea vayan a incumplir sus obligaciones no devolviendo los créditos concedidos. Tal situación no tiene por qué producirse, ya que en ningún extremo de la enmienda propuesta por el

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Grupo Popular se exige que el ICO renuncie en la concesión de estos créditos al sometimiento de los mismos a los criterios de riesgo económico, financiero y presupuestario propios de su actividad como entidad de crédito.

En segundo lugar, el Gobierno señala en su escrito que: *“las condiciones preferentes, según especifica la propuesta, en las que se conceda la línea de crédito supondrían un incremento del coste presupuestario en un importe equivalente a la bonificación del coste financiero de la línea. El importe de la bonificación, que supone un mayor gasto público, deberá financiarse con cargo a los Presupuestos Generales del Estado”*. En relación con esto cabe señalar que, si bien la enmienda de Grupo Popular especifica que la línea tendrá unas condiciones preferentes, en ningún caso se precisa que dichas condiciones preferentes se concreten a través de una bonificación de tipos de interés, que suponga un gasto financiero para el ICO al verse obligado a financiar a las CCLL a un tipo de interés inferior al coste de los recursos que el ICO capta en el mercado. Nada de esto dice la enmienda, al contrario, las preferentes condiciones se refieren a la capacidad del ICO de otorgar financiación a las CCLL a un coste más favorable al que obtendrían de acceder por sí mismas a los mercados. No exige así la enmienda ningún sobrecoste para el ICO en concepto de intereses, ya que éste debe ser sufragado por las Corporaciones interesadas.

En tercer lugar, argumenta el Gobierno que la enmienda del Grupo Popular *“tiene por lo tanto un impacto presupuestario negativo en el actual contexto de consolidación fiscal”*. El Grupo Parlamentario Popular no comparte este criterio, ya que la enmienda propuesta no supone en ningún caso un incremento de gasto ni de endeudamiento del conjunto de la Administraciones Públicas españolas, sino simplemente un cambio en la titularidad entre diferentes agentes públicos de la deuda reconocida.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

Y finalmente, rechazamos la disconformidad manifestada por el Gobierno a la tramitación de la presente enmienda por cuanto que, siendo idéntica a la presentada al Proyecto de Ley de Economía Sostenible (hoy Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible), nada impidió entonces su tramitación, no considerándose que implicara aumento de gasto o disminución de ingresos presupuestarios pese a estar formulada en los mismos términos y con idéntica finalidad. La diferente respuesta dada por el Gobierno a la propuesta formulada por el Grupo Popular representa un uso arbitrario de las facultades que la Constitución y el Reglamento le conceden, y limitan de forma abusiva el ejercicio de una competencia legislativa del Congreso.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario solicita a la Mesa que, a través de su Presidente, se dirija al Gobierno para indicarle su discrepancia con el escrito remitido por el Gobierno, en el que éste no presta su conformidad a la tramitación la enmienda presentada al Proyecto de Ley por la que se modifican determinadas normas financieras para la aplicación del reglamento (CE) 1060/2009, de 16 de septiembre, sobre agencias de calificación crediticia.

Madrid, 18 de abril de 2011


Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
PORTAVOZ